

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "PERRONE LUISA ANA ROSA Y CRESPO ANA S/ SUCESION AB INTESTATO" - N° VI-14421-C-0000.

ANTECEDENTES:

1. Mediante las partidas de defunción acompañadas, se encuentra acreditado que Luisa Ana Rosa Perrone falleció en fecha 05/09/2011 y que Ana Crespo falleció en fecha 20/06/2021, ambos decesos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.
 2. Asimismo, con la partida acompañada se acredita el vínculo entre las causantes, siendo Luisa Ana Rosa Perrone hija de Ana Crespo, nacimiento ocurrido el día 28/10/1938 en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.
 3. Por otro lado, con el testimonio acompañado se acredita el nacimiento de Sandra Mónica Zabulones, ocurrido el día 18/01/1962 en la ciudad de El Bolsón, provincia de Río Negro, hija de Luisa Ana Rosa Perrone y nieta de Ana Crespo.
 4. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 5. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que las causantes no dejaron disposición testamentaria.
 6. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Secretario de la Unidad Jurisdiccional sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3565 y cc del CC y 2427 y cc del CCyC;

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Luisa Ana Rosa Perrone (LC N° 3.573.146), le sucede en el carácter de única y universal heredera, su hija: Sandra Mónica Zabulones (DNI N° 14.775.427).
- II.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Ana Crespo (LC N° 9.799.559), le sucede en el carácter de única y universal heredera, su nieta: Sandra Mónica Zabulones (DNI N° 14.775.427), en representación de su madre pre fallecida, Luisa Ana Rosa Perrone (LC N° 3.573.146).
- III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz
Jueza